



SUBGERENCIA
DE CATASTRO
HABILITACIONES
URBANAS Y
TRANSPORTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

EXPEDIENTE N° : 5497
FECHA DE EMISIÓN : 04 09 2018
FECHA DE VENCIMIENTO : 04 09 2021

LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° **N° 000002**

ADMINISTRADO: ANDRÉS HILARIÓN URBINA GÓMEZ D.N.I N° 03127518 PROPIETARIO: SI
EULALIA REQUE ÑIQUEN D.N.I N° 03127675 PROPIETARIO: SI

LICENCIA DE: EDIFICACIÓN DE OBRA

USO : VIVIENDA UNIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: RESIDENCIA DENSIDAD MEDIA ALTURA: 6.12 ml.
2 Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	
PIURA Departamento	AYABACA Provincia
	AYABACA Distrito

SECTOR SUR	50	3	-	CALLE SAN MARTIN	117	-
Urbanización / A.H. / Otro	MZ.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

ÁREA TECHADA TOTAL: 192.00 m2. TOTAL N° DE PISOS: 2
1ER. PISO : 94.90 m2.
2DO. PISO : 97.10 m2.

OBSERVACIONES (1): SE DEBE EXHIBIR LA PRESENTE LICENCIA EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA ASIMISMO SE DEBE TENER EN CUENTA TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO AL RNE (REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES), BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO; LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LAS MODALIDADES QUE DISPONE LA LEY N° 29090. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SI LA EDIFICACIÓN FUESE ANTIIRREGLAMENTARIA PROCEDIÉNDOSE A SU DEMOLICIÓN CON EL APOYO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL APLICÁNDOSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

1. Cuando el administrado no sea el propietario, debe identificarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad)
2. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de ejecución de la (s) obra (s) autorizadas con licencia, el administrado debe presentar el anexo H.
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectuó sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
4. La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anterior a su vencimiento.
5. Vencido el plazo de la Licencia, esta puede ser revalidada 36 meses por única vez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Percy Rotando Carhuapoma Piñin
Ing. Percy Rotando Carhuapoma Piñin
CIP: 100809
SUB GERENTE DE CATASTRO - HABILITACIONES
URBANAS Y TRANSPORTE

Sello y Firma del Funcionario Municipal que Otorga la Licencia

03127518
A-05-09-18
H. 10.55 Am